



MUSEOS DE TENERIFE



Resolución nº.: 19/23

Referencia:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LOS DOS PRIMEROS INTEGRANTES Y SE MODIFICA EL ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONFIGURADA CON OCASIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE ESA CATEGORÍA PROFESIONAL.

A la vista de la lista de reserva de Técnico de Administración General (GR/SGR A1), aprobada por Resolución nº 367/22 de 11 de noviembre de 2022, y configurada con ocasión del proceso selectivo para la provisión con carácter laboral temporal de esa categoría profesional, cuya convocatoria fue publicada en el BOP nº 42 de 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que:

Primero: Con ocasión de llamamientos a los dos primeros integrantes de la lista de reserva, realizado por parte Organismo Autónomo de Museos y Centros, al precisarse contratación laboral temporal, se producen las siguientes circunstancias:

El día 17 de noviembre de 2022 se realiza un primer llamamiento, a través de llamada telefónica, a D. Alejandro Jesús Rodríguez Botín, quien ocupa el primer puesto de la lista de reserva, que rechaza el ofrecimiento mediante escrito presentado por Registro el de 23 de noviembre, acreditando encontrarse trabajando para otra Administración Pública por lo que se coloca en la situación de suspensión (artículo 12.1 i) de las Normas de aprobación y gestión de las listas de reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el OAMC (Resolución nº 75/17 de 24 de marzo de 2017 de la Gerencia del OAMC).

El día 23 de noviembre de 2022. se realiza por teléfono, un primer llamamiento, a D^a Irene Gil Cruz, segunda integrante de la lista de reserva, que a su vez, mediante correo electrónico del día 24 de noviembre, rechaza el ofrecimiento acreditando encontrarse trabajando para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que igualmente pasa a la situación de suspensión (artículo 12.1 k) de las Normas de aprobación y gestión de las listas de reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el OAMC (Resolución nº 75/17 de 24 de marzo de 2017 de la Gerencia del OAMC).

Segundo: No obstante lo anterior y a la vista de la creación de una plaza de TAG en la plantilla del Organismo Autónomo con ocasión del Presupuesto 2023, para atender necesidades, estructurales y permanentes, en materia de contratación administrativa, transparencia y buen gobierno, administración electrónica, así como en materia de Recursos Humanos, propias del Área de Administración General, mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2022, se hace un segundo llamamiento a D. Alejandro Jesús Rodríguez Botín, para formalizar contrato de interinidad por vacante, quien en escrito con registro de entrada en el OAMC, el 2 de enero de 2023, manifiesta la no aceptación del llamamiento por estar *“actualmente prestando servicios para otra Administración Pública”*, y donde, asimismo, manifiesta su intención de quedar en situación de suspensión.



A dicho correo se da respuesta, el 4 de enero de 2023, informando al aspirante, que conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de las Normas de aprobación y gestión de las listas de reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el OAMC (Resolución nº 75/17 de 24 de marzo de 2017 de la Gerencia del OAMC), se procederá a su exclusión de la lista de reserva, no siendo posible la suspensión temporal en la que ya se encuentra, y ello en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 11.3, que dispone:

3.- No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada en los términos previstos en el artículo 12, así como no aceptación de un llamamiento para contratación en régimen de interinidad por vacante cuando se encontrara en situación de suspensión temporal conforme los apartados i) y k) del referido artículo 12.

Concurriendo, en su caso, tal circunstancia, al no aceptar el llamamiento para contratación en régimen de interinidad por vacante al encontrarse en situación de suspensión temporal conforme al apartado i) del artículo 12.1.

Tercero: Asimismo, el 11 de enero de 2023 se realiza, mediante correo electrónico, un segundo llamamiento a D^a Irene Gil Cruz, segunda aspirante, para formalizar contrato de interinidad por vacante, quien contesta al mismo el día 12 de enero de 2023, manifestando la no aceptación del llamamiento por estar “*prestando servicios para el Cabildo Insular de Tenerife*”, y donde, asimismo, manifiesta su intención de quedar en situación de suspensión.

A dicho correo se da respuesta, el mismo 12 de enero de 2023, informando que conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de las Normas de aprobación y gestión de las listas de reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el OAMC (Resolución nº 75/17 de 24 de marzo de 2017 de la Gerencia del OAMC), se procederá a su exclusión de la lista de reserva, no siendo posible la suspensión temporal en la que ya se encuentra, y ello en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 11.3, que dispone:

3.- No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada en los términos previstos en el artículo 12, así como no aceptación de un llamamiento para contratación en régimen de interinidad por vacante cuando se encontrara en situación de suspensión temporal conforme los apartados i) y k) del referido artículo 12.

Concurriendo, en su caso, tal circunstancia, al no aceptar el llamamiento para contratación en régimen de interinidad por vacante al encontrarse en situación de suspensión temporal conforme al apartado k) del artículo 12.1.

Cuarto: De acuerdo con lo expuesto en los puntos segundo y tercero anteriores, es por lo que procede la exclusión de los dos primeros integrantes de la lista de reserva de Técnico/a de Administración General, D. Alejandro Jesús Rodríguez Botín DNI. ***6344** y D^a Irene Gil Cruz DNI. ***5699** y, en consecuencia, la correspondiente modificación del orden de la misma.





MUSEOS DE TENERIFE



Resolución nº.: 19/23

Referencia:

Quinto: Es atribución de esta Gerencia la aprobación de la Lista de Reserva, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1E de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros, así como en el artículo 4.1 de las Normas de aprobación y gestión de las Listas de Reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2017.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

Primero: Excluir a D. Alejandro Jesús Rodríguez Botín DNI. ****6344** y a D^a Irene Gil Cruz DNI. ***5699**, de la lista de reserva de Técnico de Administración General (GR/SGR A1), aprobada por Resolución nº 367/22 de 11 de noviembre de 2022, al no aceptar la oferta de contratación laboral temporal, en la modalidad de interinidad por vacante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 de las Normas de aprobación y gestión de las Listas de Reserva para cubrir necesidades de personal de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2017.

Segundo: Modificar el orden de la lista de reserva de Técnico de Administración General (TAG), aprobada por Resolución nº 367/22 de 11 de noviembre de 2022, configurada con ocasión del proceso selectivo para la provisión con carácter laboral temporal de esa categoría profesional, quedando la citada lista con el siguiente orden:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5891**	Iglesias Souto, María Milagros
2	***1259**	Rodríguez Pérez, Iván Jesús
3	***4069**	Puche Mira, Faustina Dolores
4	***5378**	González Nykanen, Mirta
5	***2044**	Soto Ros, José Antonio
6	***5436**	Fernández de Villalta Calamita, María José
7	***5626**	Casariego Toledo, Carla

Tercero: Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.6 del ROCIT (Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife de 19 de junio de 2019), recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en los términos y plazos previstos en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE,

Fdo.: Carlos González Martín

